REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021) Proceso No 110014003055 2020 0057 00

DEMANDANTE: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A. DEMANDADO: JUAN CARLOS CABRERA ALVEAR

Estando el proceso al despacho, se observa que la providencia que RECHAZÓ la demanda, no fue notificada en estado.

Por lo anterior, por **SECRETARÍA** incluya la providencia antes mencionada en estado junto con este auto.

En virtud del escrito aportado el 11 de diciembre del año anterior, el Despacho **RECONOCE** personería a la abogada **ADRIANA BOLAÑO BARRAZA** como apoderada sustituta de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

MARGARETH ROSAFINEMURCIA RAMOS

Csl.